

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 03/11/2022
		TRD:100-41
		Página 1 de 7

**RESOLUCIÓN No. 00118 DE 2023
(25 ABRIL)**

“Por Medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023, sección Bomberos de Bucaramanga”

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga, es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, y en cumplimiento con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, según Decreto 076/2005.
2. Que mediante Acuerdo Municipal N°047, expedido el 01 de diciembre de 2022, fijó el presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, sección Bomberos de Bucaramanga para la vigencia Fiscal del primero (1°) de Enero y el Treinta y uno (31) de diciembre de 2023.
3. Que mediante el Decreto Municipal 0216 del 15 de diciembre de 2022, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023.
4. Que mediante Resolución N°436 del 19 de diciembre de 2022, se fija el Presupuesto General de ingresos y Gastos de la entidad descentralizada del orden municipal Bomberos de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023.
5. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *“El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L.38/89,art.66; L179/94, art.55, incs. 13 y 17)”*.
6. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *“El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...”*
7. Que el artículo 100 del Decreto N° 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de

EXCELENCIA Y COMPOMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 03/11/2022
		TRD: 100-41
		Página 2 de 7

**RESOLUCIÓN No. 00118 DE 2023
(25 ABRIL)**

“Por Medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023, sección Bomberos de Bucaramanga”

acuerdo, cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, no previstos en el proyecto original; previa aprobación del proyecto de acuerdo por parte de la Junta Directiva.

8. Que el Artículo 4 del Decreto Municipal 076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles, el primer nivel corresponde al presupuesto general del Municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos de orden Municipal y del Presupuesto del Municipio.

9. Que el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, dispone que en las Entidades Descentralizadas las juntas o consejos directivos ejercerán las funciones del consejo superior de Política Fiscal –CONFIS-; y en el artículo 14 ibídem señala que *“Los excedentes financieros de los Establecimientos públicos municipales y fondos rotatorios municipales que liquiden al cierre de la vigencia fiscal son propiedad del municipio”. “El Consejo de Gobierno Municipal determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal...”*

10. Que mediante Acta N° 002-2022, correspondiente a reunión ordinaria, llevada a cabo el 20 de febrero de 2023, la Junta Directiva aprobó por unanimidad adicionar el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Bomberos de Bucaramanga vigencia 2023, en la suma de **Once mil cuatrocientos dieciséis millones setecientos treinta y tres mil novecientos setenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos (\$11.416'733.976,⁸⁴)**

11. Que mediante Acuerdo Municipal N° 010 expedido el 24 de abril de 2023, fue aprobada la adición al presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia Fiscal 2023, sección Bomberos de Bucaramanga.

12. Que mediante **certificación N/Ref. PA-GF-CON-005-2023** emitida por el Profesional Universitario con funciones de Contador, el quince (15) de febrero, sobre el consolidado de la disponibilidad de ingresos para incorporar recursos al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023, en cumplimiento al artículo 82 del Decreto 111 de 1996, se determinó un valor final de **Once mil cuatrocientos dieciséis millones setecientos treinta y tres mil novecientos setenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos (\$11.416'733.976,⁸⁴)**, conforme se detalla a continuación:

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 03/11/2022
		TRD: 100-41
		Página 3 de 7

**RESOLUCIÓN No. 00118 DE 2023
(25 ABRIL)**

"Por Medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023, sección Bomberos de Bucaramanga"

DISPONIBILIDADES	
NOMBRE	VALOR
BANCOS Y CORPORACIONES	\$ 6,489,793,132.81
INVERSIONES	\$ 9,053,885,478.35
TOTAL DISPONIBILIDADES	\$ 15,543,678,611.16
EXIGIBILIDADES	
NOMBRE	VALOR
CUENTAS POR PAGAR	\$ 787,698,595.93
RESERVA PRESUPUESTAL	\$ 382,045,348.59
VIGENCIAS FUTURAS	\$ 2,535,972,407.00
RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS	\$ 421,228,282.80
TOTAL EXIGIBILIDADES	\$ 4,126,944,634.32
= DISPONIBILIDAD DE TESORERIA A 31/12/2022	\$ 11,416,733,976.84
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES PARA ADICIONAR AL PRESUPUESTO 2023	\$ 11,416,733,976.84

13. Que el Secretario de Hacienda, expidió certificación de fecha 01 de marzo de 2023, que el valor a adicionar provenientes de recursos del balance de la vigencia 2022 Sección Bomberos de Bucaramanga por valor de **Once mil cuatrocientos dieciséis millones setecientos treinta y tres mil novecientos setenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos (\$11.416'733.976,⁸⁴)**, afectan positivamente solo la vigencia 2023, los cuales no se proyectan en los siguientes nueve (09) años por ser recursos de balance y solo pueden ser determinados hasta el cierre de la vigencia inmediatamente anterior; siendo compatible con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 del 2003.

14. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 parágrafo 1° del Decreto Municipal 076 de 2005, en sesión del Consejo Superior de política Fiscal CONFIS Municipal, de fecha veintitrés (23) de marzo de 2023, se aprobó la adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 - Sección Bomberos de Bucaramanga – contenida en el Acta N°003-2023, por la suma de **Once mil cuatrocientos dieciséis millones setecientos treinta y tres mil novecientos setenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos (\$11.416'733.976,⁸⁴)**.

15. Que teniendo en cuenta las prioridades de Inversión a la fecha en que se presenta este proyecto, se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Bomberos de Bucaramanga, para la vigencia Fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023, los recursos del superávit fiscal.

EXCELENCIA Y COMPOMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 03/11/2022
		TRD: 100-41
		Página 4 de 7

**RESOLUCIÓN No. 00118 DE 2023
(25 ABRIL)**

“Por Medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023, sección Bomberos de Bucaramanga”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas de BOMBEROS BUCARAMANGA la suma de **Once mil cuatrocientos dieciséis millones setecientos treinta y tres mil novecientos setenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos (\$11.416'733.976,⁸⁴)**, conforme al siguiente detalle:

Código Completo	Tipo	Nombre de la Cuenta	adicion
1	A	Ingresos	\$ 11,416,733,976.84
1.2	A	Recursos de capital	\$ 11,416,733,976.84
1.2.10	A	Recursos del Balance	\$ 11,416,733,976.84
1.2.10.02	A	Superávit Fiscal	\$ 11,416,733,976.84

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos de BOMBEROS BUCARAMANGA de la presente vigencia la suma de **Once mil cuatrocientos dieciséis millones setecientos treinta y tres mil novecientos setenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos (\$11.416'733.976,⁸⁴)**, conforme al siguiente detalle:

Código Completo	Tipo	Nombre de la Cuenta	valor adición
2	A	Gastos	\$ 11,416,733,976.84
2.1	A	Funcionamiento	\$ 4,934,153,214.84
2.2	A	Servicio de la deuda pública	\$ 1,193,536,081.00
2.3	A	Inversión	\$ 5,289,044,681.00

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR los ajustes a que hubiere lugar al Plan Anualizado de Caja PAC y al Plan de Adquisiciones de la vigencia 2023.

EXCELENCIA Y COMPOMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 03/11/2022
		TRD: 100-41
		Página 5 de 7

**RESOLUCIÓN No. 00118 DE 2023
(25 ABRIL)**

“Por Medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023, sección Bomberos de Bucaramanga”

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, Área de Presupuesto, Área Contable, y demás dependencias pertinentes, para los fines y trámites a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los veinticinco (25) días del mes de Abril de 2023


YELITZA OLIVEROS RAMIREZ

Directora General
Bomberos de Bucaramanga

Elaboró: Amanda Lucia Bárcenas Mantilla. Profesional Universitaria
 Revisó: Dra. Deisy Yessenia Villamizar Cordoba/ Jefe Oficina Jurídica - Aspectos Jurídicos
 Revisó: Amanda Lucia Bárcenas Mantilla. Profesional Universitaria / Área de Presupuesto - Aspectos Presupuestales
 Revisó: Econ. Ezequiel Suárez Villabona/Director Administrativo y Financiero - Aspectos Financieros



EXCELENCIA Y COMPOMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
 Telefax: Dirección General: 6522220

**RESOLUCIÓN**

Código: F-GJ-SGC-110-005

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 03/11/2022

TRD:100-41

Página 6 de 7

**RESOLUCIÓN No. 00118 DE 2023
(25 ABRIL)**

"Por Medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023, sección Bomberos de Bucaramanga"

**ANEXO No. 01
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Código Completo	Tipo	Nombre de la Cuenta	Apropiación Adicional
2	A	Gastos	\$ 11,416,733,976.84
2.1	A	Funcionamiento	\$ 4,934,153,214.84
2.1.1	A	Gastos de personal	\$ 1,851,569,214.00
2.1.1.01	A	Planta de personal permanente	\$ 1,851,569,214.00
2.1.1.01.01	A	Factores constitutivos de salario	\$ 988,716,875.00
2.1.1.01.01.001	A	Factores salariales comunes	\$ 988,716,875.00
2.1.1.01.01.001.01	C	Sueldo básico	\$ 278,985,802.00
2.1.1.01.01.001.02	C	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 458,199,398.00
2.1.1.01.01.001.06	C	Prima de servicio	\$ 23,548,037.00
2.1.1.01.01.001.07	C	Bonificación por servicios prestados	\$ 81,137,086.00
2.1.1.01.01.001.08	A	Prestaciones sociales	\$ 146,846,552.00
2.1.1.01.01.001.08.01	C	Prima de navidad	\$ 133,398,967.00
2.1.1.01.01.001.08.02	C	Prima de vacaciones	\$ 13,447,585.00
2.1.1.01.02	A	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 651,305,819.00
2.1.1.01.02.001	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 303,315,539.00
2.1.1.01.02.002	C	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 20,646,937.00
2.1.1.01.02.003	C	Aportes de cesantías	\$ 38,922,771.00
2.1.1.01.02.004	C	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 102,973,131.00
2.1.1.01.02.005	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 11,736,655.00
2.1.1.01.02.006	C	Aportes al ICBF	\$ 122,626,472.00
2.1.1.01.02.007	C	Aportes al SENA	\$ 51,084,314.00
2.1.1.01.03	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 211,546,520.00
2.1.1.01.03.001	A	Prestaciones sociales	\$ 211,546,520.00
2.1.1.01.03.001.01	C	Vacaciones	\$ 37,294,155.00
2.1.1.01.03.001.02	C	Indemnización por vacaciones	\$ 7,719,434.00
2.1.1.01.03.001.03	C	Bonificación especial de recreación	\$ 1,532,931.00
2.1.1.01.03.020	C	Estímulos a los empleados del Estado	\$ 165,000,000.00
2.1.2	A	Adquisición de bienes y servicios	\$ 2,037,584,000.00
2.1.2.02	A	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2,037,584,000.00
2.1.2.02.01	A	Materiales y suministros	\$ 27,000,000.00
2.1.2.02.01.001	C	Minerales; electricidad, gas y agua	\$ 7,000,000.00
2.1.2.02.01.002	C	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de	\$ 20,000,000.00
2.1.2.02.02	A	Adquisición de servicios	\$ 2,010,584,000.00
2.1.2.02.02.007	C	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobilia	\$ 200,000,000.00
2.1.2.02.02.008	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producció	\$ 1,810,584,000.00

EXCELENCIA Y COMPOMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

**RESOLUCIÓN**

Código: F-GJ-SGC-110-005

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 03/11/2022

TRD: 100-41

Página 7 de 7

**RESOLUCIÓN No. 00118 DE 2023
(25 ABRIL)**

"Por Medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023, sección Bomberos de Bucaramanga"

Código Completo	Tipo	Nombre de la Cuenta	Apropiación Adicional
2.1.3	A	Transferencias corrientes	\$ 993,000,000.84
2.1.3.05	A	A Entidades del gobierno	\$ 750,000,000.00
2.1.3.05.07	A	A Entidades Territoriales distintas a compensaciones	\$ 750,000,000.00
2.1.3.05.07.015	C	Seguimiento, actualización de cálculos actuariales, diseño de	\$ 750,000,000.00
2.1.3.07	A	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 63,000,000.84
2.1.3.07.02	A	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 63,000,000.84
2.1.3.07.02.010	A	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad	\$ 13,000,000.84
2.1.3.07.02.010.01	C	Incapacidades (no de pensiones)	\$ 13,000,000.84
2.1.3.07.02.031	C	*Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	\$ 50,000,000.00
2.1.3.13	A	Sentencias y conciliaciones	\$ 180,000,000.00
2.1.3.13.01	A	Fallos nacionales	\$ 180,000,000.00
2.1.3.13.01.002	C	Conciliaciones	\$ 180,000,000.00
2.1.8	A	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, etc.	\$ 52,000,000.00
2.1.8.01	A	Impuestos	\$ 52,000,000.00
2.1.8.01.14	C	Gravamen a los movimientos financieros	\$ 50,000,000.00
2.1.8.01.56	C	Impuesto de alumbrado públicos	\$ 2,000,000.00
2.2	A	Servicio de la deuda pública	\$ 1,193,536,081.00
2.2.2	A	Servicio de la deuda pública interna	\$ 1,193,536,081.00
2.2.2.04	C	Aportes al fondo de contingencias	\$ 1,193,536,081.00

Código CCPEI	Tipo	Nombre de la Cuenta	Apropiación Acuerdo 010	Programático MGA-2	GPC DANE	BF1N	Fuente de Financiación
2	A	Gastos	\$ 5,289,044,681.00				
2.3	A	Inversión	\$ 5,289,044,681.00				
2.3.2	A	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5,289,044,681.00				
2.3.2.01	A	Adquisición de activos no financieros	\$ 4,289,044,681.00				
2.3.2.01.01	A	Activos fijos	\$ -				
2.3.2.01.01.001	A	Edificaciones y estructuras	\$ -				
2.3.2.01.01.001.02	A	Edificaciones distintas a viviendas	\$ -				
2.3.2.01.01.003	A	Maquinaria y equipo	\$ 4,119,044,681.00				
2.3.2.01.01.003.02	A	Maquinaria para usos especiales	\$ 3,769,044,681.00				
2.3.2.01.01.003.02.08	C	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	\$ 3,769,044,681.00	4503013	43942	En Trámite	R.propios Transf Mpic
2.3.2.01.01.003.03	A	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 350,000,000.00				
2.3.2.01.01.003.03.02	C	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 350,000,000.00	4503013	45250	En Trámite	R.propios Transf Mpic
2.3.2.01.01.005.02	A	Productos de la propiedad intelectual	\$ -				
2.3.2.01.01.005.02.03	A	Programas de informática y bases de datos	\$ 170,000,000.00				
2.3.2.01.01.005.02.03.03	A	Programas de informática	\$ 170,000,000.00				
2.3.2.01.01.005.02.03.03.03	C	Paquetes de software	\$ 170,000,000.00	4503013	47813	En Trámite	R.propios Transf Mpic
2.3.2.02	A	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1,000,000,000.00				
2.3.2.02.02	A	Adquisición de servicios	\$ 1,000,000,000.00				
2.3.2.02.02.005	C	Servicios de la construcción	\$ 1,000,000,000.00	4503014	54129	En Trámite	R.propios Transf Mpic

EXCELENCIA Y COMPOMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **010** DE 2023 24 DE ABRIL DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SECCIÓN BOMBEROS DE BUCARAMANGA"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y Decreto Municipal 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los Concejos: (...) numeral 5. *Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos*".
2. Que en el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 dentro de las atribuciones de los Concejos señala... numeral 9. *"Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."*.
3. Que Bomberos de Bucaramanga, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, el cual respecto a su presupuesto forma parte del presupuesto municipal como sección y se rige tanto por el Decreto Nacional 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, así como por el Decreto 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.
4. Que mediante Acuerdo Municipal 047 de 2022, el Concejo Municipal de Bucaramanga fijó el **Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023**, del cual hace parte Bomberos de Bucaramanga como una sección del mismo.
5. Que mediante Decreto N° 0216 del 15 de diciembre de 2022, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023.
6. Que el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, dispone que en las Entidades Descentralizadas las juntas o consejos directivos ejercerán las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS.; y en el artículo 14 ibidem señala que *"Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Municipales y Fondos Rotatorios Municipales que liquiden al cierre de la vigencia fiscal son propiedad del Municipio. "El Consejo de Gobierno Municipal determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal..."*.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 5

ACUERDO No. **010** DE 2023 24 DE ABRIL DE 2023

7. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, conviene la presentación de proyectos de acuerdo municipales cuando sea indispensable aumentar o reducir las partidas presupuestales aprobadas en el presupuesto municipal.

8. Que la Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga en sesión ordinaria llevada a cabo el veinte (20) de febrero de 2023 y consignada en Acta N°002, aprobó adicionar el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Bomberos de Bucaramanga vigencia 2023, en la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.416'733.976,84).

9. Que mediante documento N/Ref. PA-GF-CON-005-2023 emitido por el Profesional Universitario con funciones de Contador con fecha quince (15) de febrero del 2023, se CERTIFICÓ sobre el consolidado de la disponibilidad de ingresos para incorporar recursos al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023 por un valor final de Once mil cuatrocientos dieciséis millones setecientos treinta y tres mil novecientos setenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos (\$11.416'733.976,84), en cumplimiento al artículo 82 del Decreto Nacional 111 de 1996, conforme se detalla a continuación:

DISPONIBILIDADES	
NOMBRE	VALOR
BANCOS Y CORPORACIONES	\$6,489,793,132.81
INVERSIONES	\$9,053,885,478.35
TOTAL DISPONIBILIDADES	\$15,543,678,611.16
EXIGIBILIDADES	
NOMBRE	VALOR
RESERVA DE CAJA (CUENTAS POR PAGAR)	\$787,698,595.93
RESERVA PRESUPUESTAL	\$382,045,348.59
VIGENCIAS FUTURAS	\$2,535,972,407.00
RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS	\$421,228,282.80
TOTAL EXIGIBILIDADES	\$4,126,944,634.32
TOTAL EXIGIBILIDADES	\$11,416,733,976.84
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES PARA ADICIONAR PRESUPUESTO 2023	\$11,416,733,976.84

10. Que el Secretario de Hacienda, expidió CERTIFICACIÓN de fecha 01 de marzo de 2023, que el valor a adicionar provenientes de recursos del balance de la vigencia 2022 Sección Bomberos de Bucaramanga por valor de ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.416'733.976,84), afectan positivamente solo la vigencia 2023, los cuales no se proyectan en los siguientes nueve (09) años por ser recursos de balance y solo pueden ser determinados hasta el cierre de la vigencia inmediatamente anterior; siendo compatible con las metas del Marco Fiscal de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **010** DE 2023 24 DE ABRIL DE 2023

Mediano Plazo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 del 2003.

11. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 parágrafo 1° del Decreto Municipal 076 de 2005, en sesión del Consejo de Gobierno de fecha veintitrés (23) de marzo de 2023, contenida en el Acta N°003-2023, aprobó la adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 - Sección Bomberos de Bucaramanga – por la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.416'733.976,84).

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga, Sección BOMBEROS Bucaramanga, la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.416'733.976,84), conforme al siguiente detalle:

Código completo	Nombre de la cuenta	Adición
1	Ingresos	\$11,416,733,976.84
1.2	Recursos de capital	\$11,416,733,976.84
1.2.10	Recursos del Balance	\$11,416,733,976.84
1.2.10.02	Superávit Fiscal	\$11,416,733,976.84

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección BOMBEROS Bucaramanga de la presente vigencia la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.416'733.976,84), conforme al siguiente detalle:

Código completo	Nombre de la cuenta	Adición
2	Gastos	\$11,416,733,976.84
2.1	Funcionamiento	\$4,934,153,214.84
2.2	Servicio de la deuda pública	\$1,193,536,081.00
2.3	Inversión	\$5,289,044,681.00



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 03

Fecha:
JULIO
DE
2017

Código:
EPRO-
FT-06

Serie:

Página 4 de 5

ACUERDO No. 010 DE 2023 24 DE ABRIL DE 2023

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

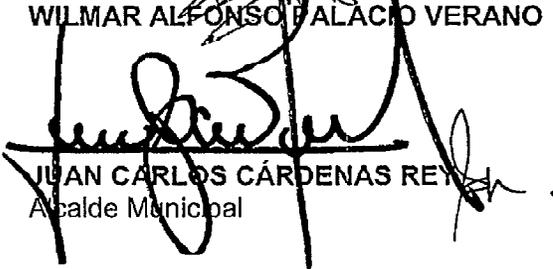
El Presidente,


JAVIER AYALA MORENO

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

El Autor,


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde Municipal

El Ponentes,


CRISTIAN-ANDRÉS REYES AGUILAR
Concejel de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 5

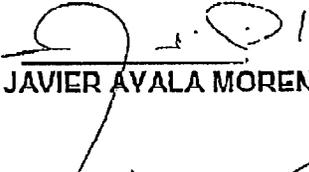
ACUERDO No. 010 DE 2023 24 DE ABRIL DE 2023

Los suscritos Presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **010** Del 2023, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Primera el día 13 de Abril del año 2023, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo los días 18 y 19 de Abril del año 2023.

El presidente,


JAVIER AVALA MORENO

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

ACUERDO No **010** DE 2023. 24 DE ABRIL DE 2023

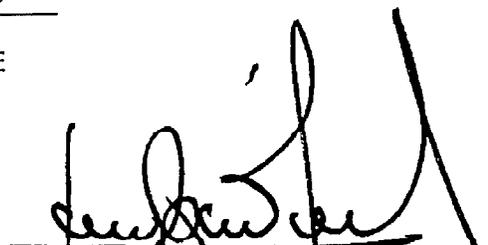
Que el Proyecto de Acuerdo No. 015 del 30 de marzo de 2023, "Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2023, Sección Bomberos de Bucaramanga", el cual fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 21 DE ABRIL DE 2023.


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaría Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 24 DE ABRIL DE 2023

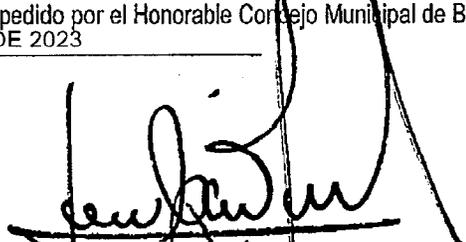
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **010** de 2023, "Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2023, Sección Bomberos de Bucaramanga", el cual fue expedido por el Honorable Consejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 24 DE ABRIL DE 2023


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

Revisó. Adrián Ignacio Gonzalez Jaimes - Secretario Jurídico. (e) 
Revisó. Edly Juliana Pabon Rojas. Subsecretaria Jurídica 
Revisó. Raul Velasco. CPS Sec Juridica 
Proyectó. Brahyam Vera - CPS Secretaria Jurídica. 
Revisó. Silvia Juliana Pinzón Rodríguez. Contralista Despacho Alcalde. 